

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO

D/Da VICENTA GARCIA SAAVEDRA BASTAZO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE TOLEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en fecha 22-11-2018, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a MARIA CRISTINA MOLINA ORTEGA contra CONTROL DE PROMOCIONES Y COPACKING S.L., AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., GESTION INTEGRAL DE PACKAGING S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000742 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/1/2019 a las 11:15 horas, en C/ MARQUÉS DE MENDIGORRIA, 2 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En cumplimiento de los apartados 1 y 4 del artículo 273 de la LEC, en relación con la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, se requiere a los letrados, graduados sociales y procuradores, en su caso, que intervengan el procedimiento:

1.-La prueba documental de la que intenten valerse en el acto de la vista del juicio, deberán remitirla al procedimiento vía Lex-Net hasta el mismo día de la celebración del juicio.

2.- Los escritos y documentos presentados por vía telemática o electrónica indicarán el tipo y número de expediente y año al que se refieren e irán debidamente foliados mediante un índice electrónico que permita su debida localización y consulta. La presentación se realizará empleando firma electrónica reconocida (art. 273.4 LEC).

3.- Por razones de agilidad y buen desarrollo del acto de la vista, y ante la falta de medios informáticos operativos en la sala de vistas para la visualización de la prueba documental, los letrados, graduados sociales y procuradores, en su caso, que intervengan deberán aportar en el acto de la vista tantas copias en papel de la prueba documental como partes sean en el procedimiento y una más para el/la Magistrado/a a los efectos de traslado y examen de la documentación.

A tenor de la STSJ Castilla La Mancha de 9.02.2018, sentencia 179/2018, Secc. 2.^a, Recurso de suplicación 1625/17, a efectos de evitar posibles nulidades, procédase a notificar el presente decreto, por correo ordinario, a la parte demandada en su domicilio, al tratarse del primer acto de comunicación, para su constancia, con la advertencia que, las sucesivas, incluida fase de recurso y ejecución, se practicarán a través de dirección electrónica habilitada, que deben poseer todas las entidades con cif, para lo cual deberán habilitar el buzón electrónico-notificaciones electrónicas 060 y así implementarlo ante la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno

de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **AMAVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

En TOLEDO, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/42.302/18)

